CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 2.722.-

VISTO:

Los expedientes Letra "S" - Nº 147862-7 - Fichero Nº 51 y Letra "I" - Nº 147995-5 - Fichero Nº 51 del Registro de esta Municipalidad de Rafaela; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones tramitan las gestiones derivadas de la asignación de fondos del Tesoro Nacional que este Municipio recibiera tendiente a la relocalización de asentamientos irregulares emplazados en diversas áreas de la ciudad.-

Que en tal sentido, se sancionó la Ordenanza Nº 2.705, a partir de la cual, se ordenó -entre otras medidas- la creación de una comisión ad-hoc, integrada por representantes del Departamento Ejecutivo y de este Concejo, a partir de cuyo dictámen, se facultaba a adquirir propiedades inmuebles las que serían destinadas al objetivo expuesto.-

Que a la fecha, la Comisión se ha expedido y se celebraron los actos jurídicos por los que se formalizaron las compras en cuestión.-

Que en vistas a la prosecución de actividades que el programa requiere y habida cuenta de los resultados demostrados en su gestión, se considera conveniente extender el mandado otorgado a la Comisión de marras.-

Que en efecto, a partir de la adquisición de los terrenos surgen una serie de actividades, tales como la toma de decisiones respecto a la administración de espacios, asignación de lotes, generación de infraestructura -entre otras- para las cuales se estima de indudable valor la opinión y aporte de la mencionada Comisión.-

Que asimismo, deben incorporarse a la Zona Urbana de esta ciudad de Rafaela, las fracciones de terrenos adquiridas.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Ratifícase lo actuado por la Comisión ad-hoc creada por el artículo 5º de la Ordenanza Nº 2.705 y los actos administrativos dictados a partir de sus dictámenes.-

Art. 2º) Encomiéndase a la Comisión ad-hoc creada por Ordenanza Nº 2.705, con la integración ordenada por este Cuerpo y por el Departamento Ejecutivo, participe en la conformación de las decisiones que deban tomarse en relación a las acciones para la relocalización de los asentamientos irregulares de viviendas en el marco del Programa Nacional Arraigo.-

Art. 3º) Incorpórase a la Zona Urbana de la ciudad de Rafaela las frac-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ciones de terreno cuya adquisición se ordenara por decretos Nº 12060 y 12080 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra directa, previo dictámen de la Comisión; del instrumental de medición necesario para encarar la ejecución de las mensuras que surjan del proceso de urbanización, contando para ello con la autorización expresa de la Comisión de Tierras Fiscales Nacionales dependiente de la Presidencia de la Nación, de fecha 28 de junio de 1994, cuya fotocopia se adjunta.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos noventa/ y cuatro.----------

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela